

52

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

Ref. Inv. Pat., 73168 31 84 001 2006 00236 00

Atendiéndose lo solicitado por la señora Yeicel Villareal Ferreira, progenitora de los menores beneficiarios de los alimentos, en el escrito anterior, se decreta el levantamiento de la medida cautelar vigente decretada con el fin de garantizar los alimentos futuros de sus hijos en la sentencia aquí proferida.

Para efectividad de lo anterior, líbrese los oficios del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 020, hoy 02-03-21 (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario